



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 23 de octubre de 2020.**

|                            |                                 |
|----------------------------|---------------------------------|
| <b>Proceso</b>             | Ordinario                       |
| <b>Demandante</b>          | Luisa Fernanda Manchego Larrea. |
| <b>Demandado</b>           | Universidad Santo Tomas.        |
| <b>Radicado</b>            | 2020-5                          |
| <b>Auto Interlocutorio</b> | 372                             |
| <b>Asunto</b>              | Rechaza demanda.                |

Verificado el escrito allegado para subsanar las deficiencias advertidas en la demanda, encuentra esta Juez que no se cumplió íntegramente con los requisitos exigidos por el Despacho en auto anterior, pues si bien allega el certificado de existencia y representación legal de la demandada, la prueba documental, nuevo poder e indica las direcciones de notificación de las partes; modificó las pretensiones de la demanda y la prueba testimonial, lo que no fue solicitado, constituyéndose entonces en una reforma a la demanda, no siendo la oportunidad procesal. Por lo anterior y conforme se advirtió en dicho auto se Rechaza la demanda.

En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el Archivo de las diligencias y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese y Cúmplase.

**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

|   |
|---|
| <p><b>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</b></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º <u>108</u> conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34</a> hoy <u>26</u> de Octubre de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"><br/>_____<br/>Secretaria</p> |
|---|